



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No.37 -2019

HACE SABER

MEDIANTE DECISIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, PROFERIDO POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO.115012019-009, QUE SE ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO AVERIA A BORDO DE LA MN AMANDE I EL SEÑOR CAITAN DE PUERTO RESOLVIÓ: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NO RESPONSABLES, A LOS SEÑORES MALOT LOIC CHRISTIAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17FV19075, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN AMANDE I Y AL SEÑOR EDGAR HUMBERTO GUZMAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.261.914 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN AMANDE I, POR EL SINIESTRO MARÍTIMO DE AVERÍA OCURRIDO EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2019, A BORDO DE LA MN AMANDE I, IDENTIFICADA CON IMO, 47958-16, DE BANDERA DE PANAMÁ, ACUERDO A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE DECISIÓN. ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLES, POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE A LOS SEÑORES MALOT LOIC CHRISTIAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17FV19075, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN AMANDE I Y AL SEÑOR EDGAR HUMBERTO GUZMAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.261.914 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN AMANDE I Y SOLIDARIAMENTE A LA AGENCIA MARÍTIMA ALAS MAR, IDENTIFICADA CON NIT. , POR PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MARÍTIMO INTERNACIONAL Y DE CABOTAJE SIN LA DEBIDA HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO .ARTÍCULO TERCERO: IMPÓNGASE COMO SANCIÓN EL PAGO DE MULTA CORRESPONDIENTE A (10) DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AÑO 2019, VALOR QUE ASCIENDE A LA SUMA DE OCHO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 8.281.160) MC. A LOS SEÑORES MALOT LOIC CHRISTIAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17FV19075, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN AMANDE I Y AL SEÑOR EDGAR HUMBERTO GUZMAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.261.914 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN AMANDE I Y SOLIDARIAMENTE A LA AGENCIA MARÍTIMA ALAS MAR, IDENTIFICADA CON NIT. 900342455-1 PARAGRAFO: LA MULTA IMPUESTA DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR.ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN A LOS SEÑORES MALOT LOIC CHRISTIAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17FV19075, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN AMANDE I Y AL SEÑOR EDGAR HUMBERTO GUZMAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.261.914 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN AMANDE I Y SOLIDARIAMENTE A LA AGENCIA MARÍTIMA ALAMAR MAR LIMITADA, IDENTIFICADA CON NIT. 900342455-1.ARTICULO QUINTO: CONTRA EL PRESENTE FALLO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL O DESFIJACIÓN DEL EDICTO, TAL COMO DISPONE EL ARTÍCULO 46 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY (14) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA EL (21) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS.


PD **MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**
ASESORA JURÍDICA CP05